

36

ORDEN de 1 de diciembre de 1983 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Armengol Orozco.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Aurora Armengol Orozco, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 46.932 pesetas, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso administrativo, interpuesto como demandante por doña Aurora Armengol Orozco, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar, y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto a las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, **Ll-borio Hierro Sánchez Pescador.**

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

37

ORDEN 111/04410/1983, de 17 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de julio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pañero Rey, Cabo primero de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Pañero Rey, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1981 y 10 de febrero de 1982, denegatorios de concesión del 90 por 100 del sueldo regulador, resoluciones que declaramos conformes a derecho; si expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, **Federico Michavila Pallarés.**

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

38

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 6 de enero de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	153,05	154,79
Billete pequeño (2)	151,52	154,79
1 dólar canadiense	122,37	127,57
1 franco francés	18,35	19,04
1 libra esterlina	222,31	229,65
1 libra irlandesa (4)	173,87	180,39
1 franco suizo	70,21	72,84
100 francos belgas	270,17	287,31
1 marco alemán	56,16	58,26
100 libras italianas (3)	9,21	10,17
1 florin holandés	49,92	51,79
1 corona sueca	19,03	19,84
1 corona danesa	15,41	15,07
1 corona noruega	19,75	20,59
1 marco finlandés	26,21	27,32
100 chelines austriacos	793,28	827,00
100 escudos portugueses (5)	110,71	115,41
100 yens japoneses	65,89	67,92
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	16,61	17,31
100 francos CFA	36,81	37,95
1 cruzeiro	0,12	0,13
1 bolívar	10,42	10,74
1 peso mejicano	0,84	0,87
1 rial árabe saudita	43,45	44,80
1 dinar kuwaití	494,58	506,88

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 2 de enero de 1984.

MINISTERIO DEL INTERIOR

39

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Capitán don Ángel Vaquero Hernández.
Guardia segundo don Juan Rodríguez García.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165 2.º de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, **Carlos Sanjuán de la Rocha.**